

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

109**MADRID NÚMERO 90**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Aurora García Álvarez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 253 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia en fecha 24 de mayo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas en la demanda interpuesta por “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito”, como parte demandante, contra doña Ana Isabel Novoa Blanco, como parte demandada, se declara ajustado a derecho el vencimiento anticipado del contrato suscrito entre las partes con fecha 12 de julio de 2007, y debo condenar y condeno a dicha parte demandada al pago a la actora de la cantidad de 4.605,75 euros correspondientes al principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda. Con expresa condena de las costas causadas en la presente instancia a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La interposición del recurso de apelación precisará la constitución de un depósito de 50 euros (clave 02).

Las cantidades objeto de depósito deberán ser consignadas en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en la entidad bancaria “Banesto”, número de cuenta de expediente 41490000, clave recurso (número de procedimiento (cuatro dígitos) y año).

Si el ingreso se realiza mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso se indicará después de los dieciséis dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña Ana Isabel Novoa Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/10.831/11)